



APC/PLG

## RESOLUCIÓN

**Asunto: Otorgamiento de la subvención nominativa prevista en el Anexo II del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025 a favor de la Universidad de La Laguna Expte.: E2025019256.**

Visto expediente E2025019256 relativo a la referida subvención nominativa y vistos informes favorables de los Servicios Administrativos de Cultura y de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de esta Corporación y en la Base 72 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, **resuelvo:**

**Primero:** Conceder a la Universidad de La Laguna (ULL) con NIF Q3818001D la subvención nominativa incluida en el anexo II del vigente presupuesto corporativo con arreglo a las siguientes estipulaciones:

### 1. Objeto y finalidad:


1.1. El objetivo prioritario de esta subvención es la financiación de la programación escénica del Paraninfo de la Universidad y la realización de proyectos de interés cultural diseñados, propuestos y ejecutados por las cátedras culturales, las aulas culturales, las facultades y escuelas, los departamentos y el profesorado de la Universidad de La Laguna.

1.2. Se entenderá por "proyectos de interés cultural" todos aquéllos que favorezcan, entre el colectivo universitario y la ciudadanía de la Isla, la divulgación y la mejora del conocimiento histórico y crítico de la actividad creativa e investigadora en los campos de la literatura, las artes visuales, las artes escénicas y musicales, la teoría de la cultura, y el pensamiento.

**2. Crédito presupuestario:** El crédito de la presente subvención asciende a ochenta y seis mil (86.000,00) euros que se imputan a la partida presupuestaria 25.0801.3343.45390 del vigente presupuesto corporativo, distribuidos del siguiente modo:

- 12.000,00 euros para la programación de artes escénicas y musicales del Paraninfo.
- 74.000,00 euros para la realización de proyectos de interés cultural.

Código Seguro De Verificación	hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/11/2025 12:55:22
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	03/11/2025 12:54:16
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





**3. Condiciones:**

- 3.1.** Los proyectos financiables con esta subvención deben contar con un presupuesto de gastos igual o superior a 5.000 €, y se podrá financiar con cargo a esta subvención hasta el 90% del total del presupuesto de gastos del proyecto con un límite de 20.000 €.  
 La programación de artes escénicas y musicales del Paraninfo se podrá financiar hasta un 50% de los gastos correspondientes al caché de los espectáculos.
- 3.2.** Con fondos distintos a la aportación de la Consejería de Cultura del Cabildo de Tenerife debe ser financiado:  
 - Al menos el 10% de los proyectos de interés cultural.  
 - Al menos el 50% del caché de los espectáculos de artes escénicas y musicales que se programen en el Paraninfo.
- 3.3.** El plazo de realización de los proyectos financiables con cargo a esta subvención es del **1 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2027**.
- 3.4.** En ningún caso podrá imputarse a esta subvención gastos relacionados con la adquisición y financiación de los bienes inmuebles y material inventariable.
- 3.5.** Están excluidos los gastos de servicios prestados por personal propio de la ULL ni de las entidades o particulares que formen parte de la Cátedra o del Aula cultural en su caso.
- 3.6.** Los gastos de publicidad no podrán superar el 15% de la financiación obtenida por esta subvención; ni podrán superar el 25% para gastos de edición de materiales divulgativos o producción de piezas audiovisuales que no siendo el objetivo principal del proyecto sí sean imprescindibles para su realización.
- 3.7.** La publicidad y difusión de los proyectos financiados con esta subvención deberán incluir el logotipo oficial del Cabildo de Tenerife.
- 3.8.** Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 3.9.** El abono se efectuará una vez emitida la resolución de concesión, en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya indicado en el alta a terceros. Conforme al artículo 34.5 de la LGS no podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga pendiente justificaciones concedidas por esta Corporación Insular con anterioridad para la misma finalidad o conducta.
- 3.10.** De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el beneficiario se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos indicados en su declaración responsable durante el período de tiempo inherente a disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Servicio Administrativo de Cultura.

Código Seguro De Verificación	hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/11/2025 12:55:22
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	03/11/2025 12:54:16
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





**3.11.** El beneficiario de la subvención deberá:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.
- No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación para la misma finalidad o conducta.
- Cumplir las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.
- El beneficiario de la subvención deberá solicitar **tres ofertas** para los suministros o servicios que sea necesario contratar, en el caso de que los mismos superen el importe del contrato menor previsto en cada momento en la normativa de contratos vigente. Dicho importe asciende actualmente a quince mil (15.000) euros, impuestos indirectos excluidos.

**3.12.** La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

**4. Justificación:** Para proceder a la justificación, el beneficiario tendrá plazo hasta el **30 de julio de 2027** y deberá presentar a tal fin la siguiente documentación:

**4.1. Memoria de actuación,** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la financiación, firmada por el representante legal de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria deberá ir acompañada del material de difusión que evidencie la utilización del logotipo oficial del Cabildo de Tenerife.

**4.2. Memoria económica,** con la liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos del coste total del proyecto firmada por el órgano fiscalizador competente de la Universidad de La Laguna en la que se detalle lo siguiente:

**4.2.1.** Gastos de las actividades financiadas: En este apartado se hará una relación desglosada de los gastos de cada proyecto financiado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago.

**4.2.2.** Otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los proyectos seleccionados con indicación del importe y su procedencia, incluida la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otra subvención o ayuda percibida.

**4.2.3.** En el supuesto de remanentes no aplicados, carta de pago de reintegro.

Los justificantes de gastos que se solicitarán con posterioridad consistirán en:

- A.** Facturas nominativas en las que figuren los datos identificativos del beneficiario, además del resto de requisitos legalmente establecidos. En el caso de que las facturas presentadas figuren en idioma diferente al castellano, se deberá de aportar junto con las mismas una traducción íntegra al castellano y una declaración de quien realice dicha traducción, con su nombre y número del D.N.I., responsabilizándose de la misma.

Código Seguro De Verificación	hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/11/2025 12:55:22
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	03/11/2025 12:54:16
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





**B.** Los gastos salariales se acreditarán con:

- Contratos del personal
- Nóminas del personal.
- TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.

**C.** Modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizadas.

**D.** Copia de los documentos acreditativos del abono efectivo de dichos gastos.

**E.** Copia de los presupuestos solicitados para aquellos contratos de servicios o suministros que superen la cuantía de 15.000,00 €.

**5. Régimen Jurídico:** En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 6 de 14 de enero de 2005 (OGSCIT), y su modificación, publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; así como en los preceptos no básicos de la referida LGS.

**Segundo:** Autorizar y disponer el siguiente gasto:

Fase:	AD
Nº propuesta:	25-008991
Nº ítem:	25-025503
Importe:	86.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	25.0801.3343.45390
Línea subvención:	2025001754
Nº expediente:	E2025019256
Tercero:	Universidad de La Laguna.
NIF:	Q3818001D
Concepto:	Subvención nominativa para la programación escénica del Paraninfo y la realización de proyectos de interés cultural de la Universidad de La Laguna.

**Tercero:** Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer el recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/11/2025 12:55:22
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	03/11/2025 12:54:16
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hGReX6-Ki7lutgIaFU1VwQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

